

SESIÓN EXTRAORDINARIA
AYUNTAMIENTO PLENO
27 DE DICIEMBRE DE 2017

En la Villa de Navacerrada, a **veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete**, siendo las diez horas y cinco minutos, previa citación al efecto, hecha en forma, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia de Doña Ana Paula Espinosa Izquierdo, Alcaldesa-Presidenta y con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Señores Asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Ana Paula Espinosa Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Alfredo Medina Rocafull.

D. Pablo de Paz de la Brena.

D^a. Alessia Fattorini Vaca.

Concejales:

D^a. Eva Da-Cunha Vaca.

D^a. Eva María García Beato.

D^a. Vanesa del Pino Sierra.

D^a. Izaskun Urgoiti Bernal

D. Alfredo Fernández Rubio.

D^a. María Jesús Concepción Ruiz Fuentes.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Iglesias Ranz.

También asiste el Sr. Interventor Don Alberto Marcos Martín Martín.

No asiste Doña Nerea Fernández Benito, por causa justificada.

Constituido el Pleno Corporativo, con el quórum legal determinado por la normativa de vigente aplicación, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos que conforman el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE CARÁCTER
ORDINARIO. - Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el veintinueve de

noviembre de dos mil diecisiete, de carácter ordinario, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda aprobar dicha Acta sin reparos ni observaciones de ningún tipo, y, por tanto, en los términos de su propia redacción.

2.- RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA CUENCA ALTA DEL MANZANARES. - Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la propuesta remitida por la Comunidad de Madrid de ampliación de la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares.

Pregunta Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Portavoz del Grupo Popular, si se aprueba también la inclusión de los nuevos municipios contestando la Sra. Alcaldesa que sí. También pregunta si afecta al desarrollo de los SAU_s, contestando que no.

Sometida a votación el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes acuerda aprobar la siguiente propuesta:

“Las Reservas de la Biosfera son áreas designadas por la UNESCO en el marco del programa “El Hombre y la Biosfera” MaB y se aplica a territorios que albergan importantes valores naturales, a los que se suma el patrimonio cultural existente y donde la población manifiesta su voluntad de aplicar un modelo de desarrollo respetuoso con dichos valores. -----

La figura surgió en el año 1974, tres años después de iniciarse el Programa MaB, teniendo en estos momentos declaradas en España 48 Reservas de la Biosfera, las dos primeras del año 1977, Grazalema y Ordesa – Viñamala. -----

En la Comunidad de Madrid existen dos Reserva de la Biosfera, Cuenca Alta del Río Manzanares y Sierra del Rincón, siendo sus declaraciones de 1992 y 2005, respectivamente. -----

En una Reserva de la Biosfera, la participación de la población local, además de otros sectores sociales, tales como los agentes económicos y el sector científico, son parte esencial de este planteamiento integrador. -----

La propuesta de una nueva reserva debe cumplir los requisitos que figuran en el Marco Estatuario de la Red Mundial, elaborado junto con la Estrategia de Sevilla, en 1995. Durante el periodo 2008 / 2013 las Reservas de la Biosfera siguieron las Orientaciones del Plan de Acción de Madrid y a partir de 2016 otras nuevas orientaciones se suman a las ya existentes, la Estrategia del Programa MaB 2015 / 2025 y el Plan de Acción de Lima 2016 / 2025. -----

En Todos los casos, una Reserva de la Biosfera consta de tres zonas relacionadas que cumplen tres funciones conexas, complementarias y que se refuerzan mutuamente: -----

- La zona núcleo, compuesta por un área legalmente protegida, que constituye preferentemente a la conservación de los paisajes, ecosistemas, especies y variaciones genéticas. -----

- La zona Tampón, que rodea el núcleo, o linda con él, y donde se realizan

actividades ecológicamente idóneas, compatibles con la conservación de la zona núcleo. -----

- **La zona de transición**, que es el área dedicada a la promoción de un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista social, cultural y ecológico. -----

Con fecha 15 de mayo de 2014 se recibió en la Comunidad de Madrid escrito indicando que la UNESCO había sugerido introducir una Zona de Transición en la zonificación de la Reserva de la Biosfera "Cuenca Alta del Manzanares", al no existir en la declaración de 1992. -----

El Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB con fecha 18 de marzo de 2016, indico diversas observaciones que han motivado que 25 años después de su primera declaración, la Comunidad de Madrid se incline por una nueva rezonificación, con el objeto, no solo de adaptarse a la Estrategia de Sevilla, sino también de incrementar las medidas de conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible del territorio en este ámbito. -----

Es por ello que se plantea una ampliación de la Reserva de la Biosfera "Cuenca Alta del Manzanares" de modo que se integre todo el ámbito territorial de los municipios de la Sierra de Guadarrama del siguiente modio: -----

-**Incorporando como nuevos municipios:** Guadarrama, Alpedrete, Collado Mediano, Los Molinos, Cercedilla, Rascafría, Miraflores de la Sierra, Pinilla del Valle, Alameda del Valle, Lozoya y Navarredonda. -----

-**Ampliando el ámbito territorial** hasta la totalidad de los siguientes municipios ya existentes en la Reserva desde su designación: Navacerrada, Becerril de la Sierra, Morlzarzal, El Boalo y Soto del Real. -----

-**Manteniendo** sin alterar los siguientes municipios ya existentes en la Reserva desde su designación: Alcobendas, Colmenar Viejo, Collado Villalba, Galapagar, Hoyo de Manzanares, Las Rozas, Madrid, Manzanares El Real, San Sebastián de los Reyes, Torrelodones y Tres Cantos. -----

Con este incremento propuesto del ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera, se incluye suficiente superficie de Zona de Transición y se incrementa la Zona Núcleo. -----

En relación a la zonificación incorporada se han seguido los siguientes criterios técnicos para definir la misma: -----

- **Declarar Zona Núcleo** el ámbito territorial de la Reserva de Biosfera que este declarado como Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, así como aquel otro que, no siendo Parque Nacional, ya contaba con la clasificación de Zona Núcleo. --

- **Declarar Zona Tampón** el ámbito territorial de la Reserva de Biosfera que ya fuera Zona Periférica de Protección del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y Red Natura 2000. -----

- **Declarar Zona de Transición** los territorios de la Reserva de la Biosfera que no

sean ámbitos territoriales del Parque Nacional, de la Zona Periférica de Protección, ni de la Red Natura 2000, o siéndolos, estén clasificados como Zonas Urbanas o Urbanizables. -----

*Ante la propuesta elevada por la Comunidad de Madrid a los Municipios afectados, en la reunión mantenida el pasado día 27 de noviembre, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, **RATIFICAR** la propuesta de ampliación y rezonificación en los términos antes mencionados, que se tramitara como propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera Cuenca Alta del Manzanares para su posterior remisión a la Secretaría del Comité Español del Programa MaB, con el objeto de su evaluación y posterior tramitación por la Delegación Permanente de España ante la UNESCO como propuesta formal de ampliación de la Reserva de la Biosfera “Cuenca Alta del Manzanares”. -----*

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. – Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de modificación de la Ordenanza de recogida de residuos sólidos urbanos motivada por la necesidad de adaptar el servicio al aumento de la generación de residuos y fracciones de recogida selectiva.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Portavoz del Grupo Popular, pide algunas aclaraciones y resalta la ambigüedad de la redacción especialmente en el artículo 14, pregunta si se ha pedido la opinión de la Policía Local y el encargado municipal contestando la Sra. Alcaldesa que sí.

También pregunta si es cierto que se han quemado los restos de poda recogidos en las naves municipales, contestando Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de Medio Ambiente que se han quemado fuera no dentro de las naves.

Sometido a votación el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y las tres abstenciones de los concejales asistentes del Grupo Popular acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que a continuación se recoge:

Se modifica el artículo 8. Volúmenes extraordinarios, quedando como sigue:

Si un usuario tuviera que desprenderse, por cualquier causa, de residuos en cantidades mayores a las que constituyen la producción diaria normal (3m³), no podrá depositarlos conjuntamente con los residuos habituales. En este caso, el usuario deberá trasladarlos a la planta de compostaje más próxima o a cualquier otra instalación autorizada para la recogida de este tipo de residuos, o bien, podrá solicitar que sean recogidos por el Ayuntamiento abonando la tasa correspondiente, según se determina en la Ordenanza Fiscal.

Se añade un nuevo punto al párrafo tercero del artículo 11. Fracciones de Residuos, quedando como sigue:

Los usuarios están en la obligación de depositar estos residuos en su correspondiente contenedor identificado a tal efecto.

- *El vidrio, el papel/cartón y la ropa usada se depositarán directamente en el contenedor.*
- *Los envases ligeros se depositarán de forma individual o en pequeñas bolsas de plástico.*
- *La fracción resto se depositarán en bolsas de plástico debidamente cerradas, de modo que no se produzcan vertidos. Deben ser lo suficientemente resistentes para evitar que se esparza su contenido.*
- *El aceite usado se depositará en botellas de plástico debidamente cerradas.*
- *Los restos de poda y jardín.*

Se modifica el artículo 12. Prestación del Servicio, quedando como sigue:

El Ayuntamiento establecerá la recogida de residuos domésticos, en todas sus modalidades, con la frecuencia que considere óptima para mantener la calidad del servicio y reducir los costes económicos y los impactos ambientales asociados a las actividades de recogida.

Los residuos domésticos se depositarán en los contenedores dispuestos en la vía pública en los horarios que el Ayuntamiento establezca.

Se elimina el último punto del párrafo tercero del artículo 13. Utilización de los contenedores, quedando como sigue:

Los usuarios de los contenedores deberán:

- *Utilizar el contenedor más próximo a su domicilio, en caso de estar lleno se pasará a usar el siguiente más cercano.*
- *Usar el contenedor, únicamente, para depositar los residuos que le correspondan, no se podrán depositar en ningún contenedor, vertidos líquidos, escombros de obras, muebles y enseres, animales muertos, restos de poda o cualquier otro tipo de residuo peligroso.*
- *No depositar materiales en combustión.*
- *Aprovechar al máximo su capacidad, por lo que los vecinos y comerciantes tendrán obligación expresa de plegar los residuos voluminosos (cajas, cartones...)*
- *Depositar la basura dentro de los contenedores, evitando su desbordamiento y la acumulación de los residuos en los alrededores.*

Se modifica el artículo 14. Restos de poda y jardín, quedando como sigue:

Los restos de poda y jardín podrán ser trasladados a la planta de compostaje más próxima o a cualquier otra instalación autorizada para la gestión de este

tipo de residuos o bien podrán ser recogidos por los servicios municipales atendiendo a las siguientes condiciones:

- *Los restos verdes, de poda, siega, etc. se depositarán en los contenedores habilitados para tal fin en la vía pública.*
- *En aquellas zonas en las que, por sus características, no sea posible ubicar contenedores en vía pública, la recogida se realizará puerta a puerta, para ello, se entregará a las comunidades de propietarios o vecinos afectados un contenedor con ruedas para la recogida exclusiva de restos vegetales. Este contenedor deberá permanecer en el interior de las urbanizaciones y/o parcelas y ser depositado en la vía pública la noche anterior al día asignado para la recogida, el mantenimiento de dichos contenedores será a cargo de los usuarios. Los vecinos no afectados, pero interesados en esta modalidad de recogida podrán solicitarla al Ayuntamiento, quien tras valorar la situación determinará si se acepta la solicitud y en su caso las condiciones de la misma.*

En todo caso, los residuos vegetales deberán depositarse a granel, sin ningún tipo de bolsa, y en ningún caso se dejarán restos fuera de los contenedores. Tan sólo podrán depositarse fuera de los contenedores aquellos residuos vegetales que por su envergadura estén atados en haces que en ningún caso superarán 1 m. de longitud.

- *Como servicio alternativo se podrá solicitar al Ayuntamiento la recogida de estos restos a domicilio bajo el cobro de la tasa correspondiente, según establece la Ordenanza fiscal.*

Cuando la cantidad de residuos vegetales producidos supere los 3m³, el propietario deberá atenerse a lo especificado en el artículo 8 de esta Ordenanza.

Se elimina el punto primero del párrafo segundo del artículo 15. Residuos Voluminosos, quedando como sigue:

La recogida de estos residuos podrá realizarse de las siguientes formas:

- *Recogida domiciliaria previo aviso: la recogida se realizará mediante solicitud del interesado previo pago de la tasa correspondiente.*
- *Los poseedores podrán llevar ellos mismos los residuos al Punto Limpio habilitado para ello o entregarlos a un gestor autorizado.*

Se modifican los puntos b) y c) del artículo 20. Calificación de las Infracciones, quedando como sigue:

a) *Graves. Se consideran infracciones graves:*

- *Realizar cualquier acción con los residuos urbanos que sea contradictoria a lo establecido en esta Ordenanza sin que se produzca un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que se ponga en peligro grave la salud de las personas.*

- *Depositar residuos no autorizados en contenedores reservados para otro tipo de fracciones de residuos.*
- *Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.*

b) *Leves. Se consideran infracciones leves:*

- *Depositar en los espacios públicos muebles y objetos inútiles, restos de poda y jardín o cualquier otro tipo de residuo, fuera de los lugares y horarios autorizados por el Ayuntamiento.*
- *Cualquier infracción en relación con los residuos que no esté tipificada como grave ni muy grave en la presente ordenanza.*

Se elimina el penúltimo párrafo del artículo 21. Sanciones, quedando como sigue:

Sin perjuicio de exigir cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal, civil o de otro orden en que se pueda incurrir, las infracciones a la normativa y obligaciones contempladas en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo a la gravedad de las mismas.

- *Infracciones muy graves: Multa de 31.050,10 a 60.101 Euros*
- *Infracciones graves: Multa de 601,10 a 30.050 Euros*
- *Infracciones leves: Multa de 150,25 hasta 601 Euros*

Las infracciones contenidas en el apartado anterior se verán incrementadas en un 50 % (cincuenta por ciento), para el caso de referirse a residuos tóxicos o peligrosos.

Tendrá la consideración de circunstancia atenuante la adopción espontánea, por parte del responsable de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

En todo caso, los daños causados en los bienes de dominio público deberán resarcirse adecuadamente, reponiéndolos a su estado original.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, PLANTILLA Y BASES DE EJECUCIÓN. – La Sra. Alcaldesa da lectura a la Memoria del Presupuesto Municipal correspondiente a 2018 cuya aprobación propone, en la que figuran las líneas esenciales en las que está basado.

Don Alfredo Medina Rocafull, concejal delegado de Hacienda, expone que el objetivo del Equipo de Gobierno es cubrir las necesidades de los vecinos siempre dentro de los principios presupuestarios recogidos en la Ley y el respeto a la regla de gasto. Considera que han trabajado duramente para regularizar servicios y ser más eficaces.

Destaca que se van a destinar 250.000 euros a inversiones más la cantidad que resulte posible incorporar una vez efectuada la liquidación del ejercicio 2017. Los ingresos previstos aumentan no por una subida de impuestos sino por el efecto de haber finalizado con la deuda del Canal y el aumento del padrón de vehículos. Los gastos de personas se reducen, así como se han eliminado gastos superficiales. Destaca el compromiso del Ayuntamiento con el bienestar de los vecinos y pone como ejemplo que Navacerrada es el municipio que más destina por gasto social a la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal, Portavoz del Grupo Popular, pregunta en primer lugar donde han quedado los presupuestos participativos prometidos, pregunta que dirige a la Sra. Alcaldesa pues estaba recogido en el programa electoral del Partido Socialista. Toma la palabra Doña Alessia Fattorini Vaca, concejala delegada de Participación Ciudadana, quien expone que está llevando a cabo un programa de participación ciudadana encaminado en primer lugar a lograr dicha participación. Para ello ha iniciado como saben el proyecto "Tú decides" relativo a actuaciones del PIR cuyo resultado darán a conocer en enero, y poco a poco irán dando más pasos.

Pregunta Doña Izaskun Urgoiti Bernal si en este Presupuesto están ya incluidas las actuaciones decididas por los vecinos contestando Don Alfredo Medina que no están ahora mismo incluidas pues hay que valorarlas, después podrán ser incorporadas financiándolas con el remanente de Tesorería que se pueda utilizar.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal plantea su desacuerdo con la política de personal que están siguiendo y critica la creación de otra plaza de cabo que no entiende, como tampoco entiende la amortización de la plaza de limpiadora. La Sra. Alcaldesa contesta que esto se debe a la prestación del servicio de limpieza por la empresa contratada. Añade que, aunque se han amortizado plazas también se ha creado la de Tesorería y las dos de auxiliares, respecto de las que le recuerda que se opusieron a su creación.

Doña Izaskun Urgoiti pregunta a continuación por las subvenciones nominativas que están reflejadas y qué criterios se han seguido para concederlas. Doña Alessia Fattorini Vaca contesta que se han utilizado los importes concedidos en años anteriores y le aclara que se va a reunir con las Asociaciones para buscar puntos de encuentro y optimizar esfuerzos y se celebrarán con ellas los oportunos convenios en los que se concreten cantidades y forma de colaboración.

A continuación, Doña Izaskun Urgoiti Bernal hace referencia a la bajada prevista de las tasas de actividades extraescolares lo que demuestra su incapacidad de gestión de las becas que normalmente se han venido concediendo. Doña Eva María García Beato, concejala delegada de Educación, muestra su sorpresa porque no les guste esta bajada de tasas y recuerda que tampoco les gustaba el sistema de becas. Cree que de esta manera se van a beneficiar todos

los niños del Colegio, aunque sean de fuera y que con ello se va a fomentar la participación en estas actividades.

Puntualiza Doña Izaskun Urgoiti Bernal que no es cierto que estén en desacuerdo con bajar impuestos y tasas pues cree que se deberían bajar sobre todo teniendo en cuenta el superávit. Don Alfredo Medina Rocafull considera esta posibilidad, pero cree que hay que tener en cuenta también que reducir los impuestos reduce también la capacidad de inversión y de gestionar bien los servicios.

Sometido a votación el Pleno con los siete votos a favor de los concejales de los Grupos Socialista y Vecinos por Navacerrada y los tres en contra de los concejales asistentes del Partido Popular acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Navacerrada para el ejercicio 2018.

SEGUNDO: Aprobar el Anexo de Personal que se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución que se adjuntan a este Presupuesto.

CUARTO: Que dicho Presupuesto General sea expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la C.A.M., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

QUINTO: El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, sí, durante el período indicado, no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor una vez publicado su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Doña Izaskun Urgoiti Bernal explica el voto en contra del Grupo Popular señalando como causa que se ha convocado un Pleno extraordinario sin darles tiempo a estudiarlo convenientemente y sin haber podido hacer ninguna sugerencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio el acto por terminado, siendo las once horas, del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al Libro de actas autorizadas con la firma de la Sra. Alcadesa de todo lo que yo, como Secretaria, doy fe.